



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3336 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE SALONES COMERCIALES, PROPIEDAD DE ROVISA S.A..-

Ciudad del Este, 18 de mayo del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por ROVISA S.A. a través del Expediente N° 7308/17 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente al proyecto de salones comerciales; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

- Art. 1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondiente al proyecto de salones comerciales a ser construido en el inmueble identificado como Lote 21 de la Manzana N° 40 con Cuenta Corriente Catastral N°. 26-0470-13 ubicado en el Barrio Boquerón de esta ciudad, propiedad de ROVISA S.A., con una superficie a construir de 231,72 m² (DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs 3.221.003 (GUARANÍES TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRES), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.-
- Art. 2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N°. 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-
- Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-
- Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General



Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal